



DECRETO DE ALCALDÍA

Ref. 87/23

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó inicialmente, entre otros asuntos, la normativa reguladora de las subvenciones a entidades colaboradoras de los Servicios Sociales municipales.

Visto que la normativa inicialmente aprobada se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el 19 de abril de 2023 (BOB nº 75), abriéndose un plazo de Información pública y audiencia a las personas interesadas para la presentación de reclamaciones y sugerencias de 30 días.

Visto que transcurrido el plazo de 30 días no se ha registrado en el Ayuntamiento de Portugalete ninguna reclamación ni sugerencia a dicha normativa, y por tanto, se entiende que queda aprobada definitivamente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la restante legislación de pertinente aplicación, a propuesta de la Dirección de Servicios Sociales e Igualdad, por el presente,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Convocar las subvenciones del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete para el ejercicio 2023 de las siguientes ayudas:

- **SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización en Portugalete de actividades dirigidas a la prevención, atención e integración social de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad o para aquellas cuyas destinatarias de dichas actividades sean personas residentes en Portugalete.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades colaboradoras de los Servicios Sociales municipales han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023 (BOB nº 75 de 19 de abril de 2023).

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, en instancia según modelo formalizado (Anexo I de las Bases reguladoras) a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 10 de las bases mencionadas.



Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45, así como en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Artículo 4. Importe.

El crédito presupuestario disponible será de cincuenta mil (50.000,00) euros con cargo a la partida 06 2310 48101 del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO: Aprobar el gasto estimado correspondiente al presente ejercicio 2023, en fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplic.Presup.</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	<u>IMPORTE</u>
06.2310.481.01	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	50.000,00€

CUARTO: Notificar el presente a los servicios municipales de Servicios Sociales e Intervención.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, 30 de mayo de 2023 de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.



Mikel Torres Lorenzo



Begoña Serra Ispizua